

OBSERVACIÓN

Bogotá D.C. 22 de agosto de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS – VIVIENDAS
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-O-067-2022

Objeto: "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"

Yo **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila), obrando en mi calidad de Representante Legal de **SAFRID INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.520.848-4, por medio de la presente me permito observar lo siguiente:

Solicitamos a la entidad respetuosamente **NO HABILITAR** al proponente **UNIÓN TEMPORAL COMATEL – LAGA** toda vez que no cumple con la experiencia solicitada; como bien es cierto la entidad solicitaba claramente experiencia en construcción y ampliación de edificaciones en máximo tres (03) contratos, en donde uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 50% y se acredite la construcción de edificaciones con un área cubierta mínima de 312 m2, así:

2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

➤ CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a **1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a **0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 312 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones¹:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las

Cabe resaltar que no se puede acreditar experiencia en las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, **centros de integración ciudadana**, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles, así:

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

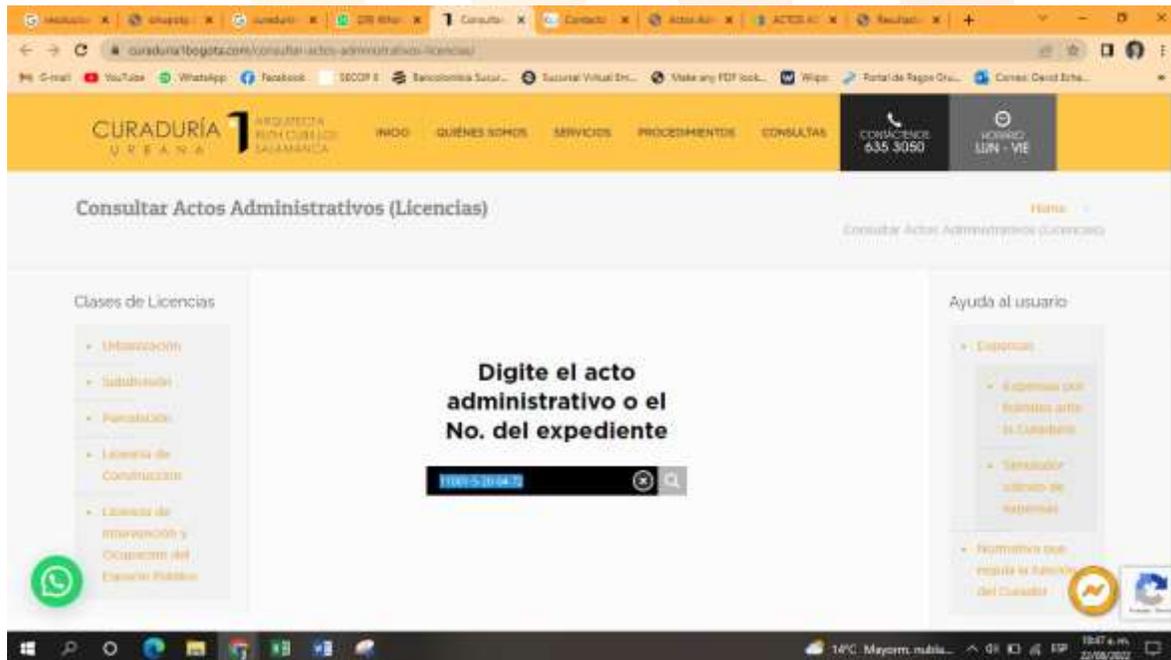
El oferente acredita experiencia en:

DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS FINALES, PROVEER MODULARES EN PVC ASEMBLA Y CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LA CENTRO CULTURAL, LUDOTECA Y BIBLIOTECA PUBLICA EN LA ISLA DE PROVIDENCIA – PROYECTO FUNDACIÓN

El proponente en el contrato anteriormente mencionado esta acreditando experiencia en centros de integración ciudadana, Los centros de integración ciudadana (C.I.C.) son espacios de esparcimiento, entretenimiento, diversión y encuentro comunitario (Centros culturales – Ludotecas - Bibliotecas) , para fortalecer el capital social dentro de las comunidades, mejorando la convivencia, la civilidad, la seguridad y la cultura ciudadana, mediante actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales, por lo que la experiencia aportada en este contrato no cumple toda vez que esta acreditando un centro cultural, ludoteca y biblioteca y a todas luces estas edificaciones son catalogadas como centros de integración ciudadana.

Por otra parte en el otro contrato aportado ejecutado con la Corporación Cortocinesis vemos con extrañeza toda vez que nos permitimos consultar la correspondiente resolución y/o acto administrativo de la licencia de construcción N° 11001-5-20-04-72 del 05 de mayo de 2020 y LC48-5-0472 y la cual no se encuentra registrada en ninguna de las curadurías, además de que la certificación expedida en ningún momento señala en que curaduría se tramito dicha licencias, a continuación mostramos evidencia de que la resolución de dicha licencia no se encuentra en ninguna de las cinco curadurías urbanas de Bogotá:

CURADURIA 1



CURADURIA 2



Actos administrativos

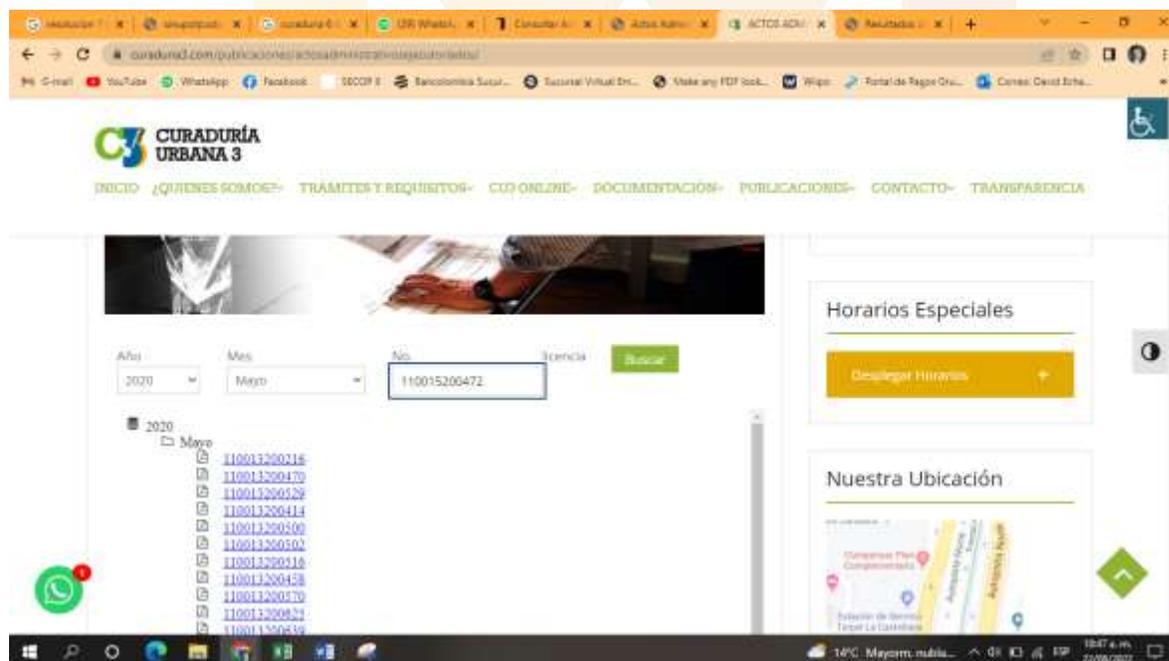
Curaduría Urbana # 2

Digite el número de radicado o de acto administrativo, ejemplo: 11001-2-21-0001 y para visualizar el documento de clic sobre el pdf de la columna archivo.

Buscar por radicado:

No. Radicado	Número de Acto Administrativo	Fecha Ejecutoria	Link del Acto Administrativo
--------------	-------------------------------	------------------	------------------------------

CURADURIA 3



Curaduría Urbana 3

Inicio - ¿Quiénes somos? - Trámites y requisitos - COO ONLINE - Documentación - Publicaciones - Contacto - Transparencia

Horarios Especiales

Desplegar Horarios

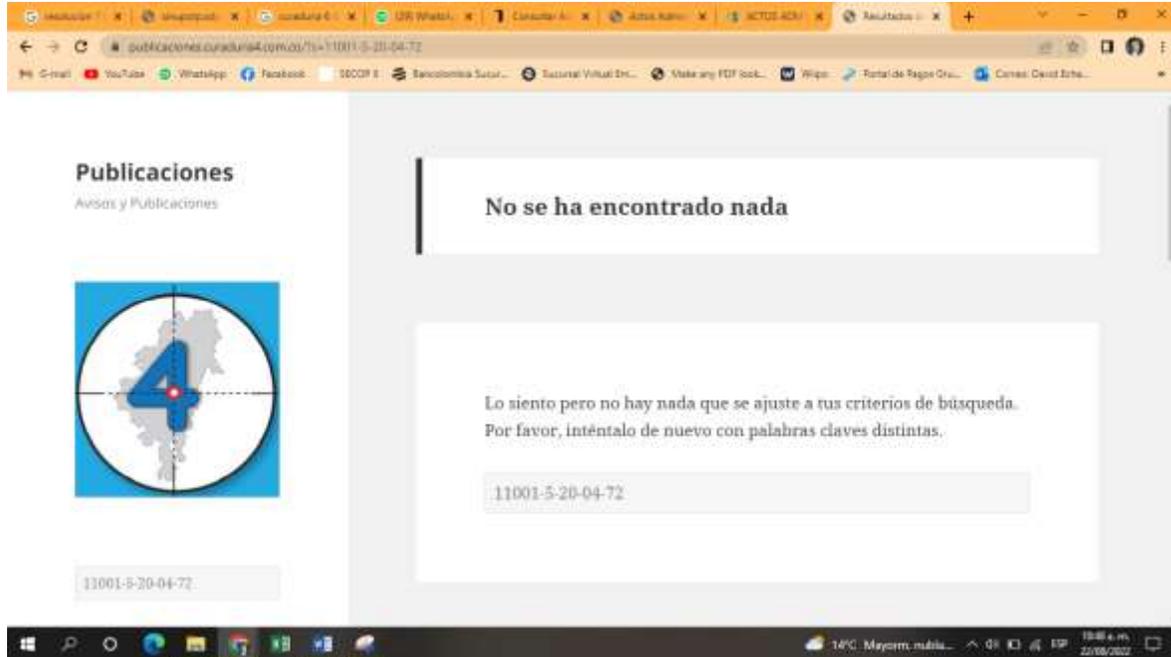
Nuestra Ubicación

Buscar

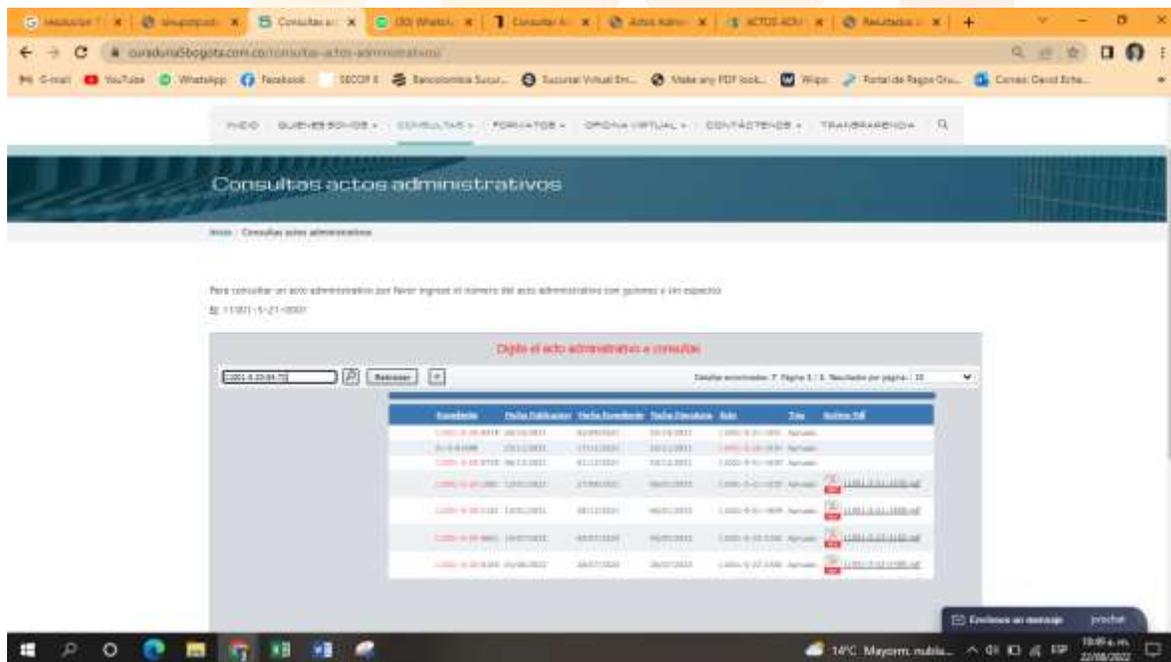
2020

- Mayo
 - 110013200218
 - 110013200470
 - 110013200529
 - 110013200414
 - 110013200300
 - 110013200502
 - 110013200318
 - 110013200438
 - 110013200370
 - 110013200621
 - 110013200539

CURADURIA 4



CURADURIA 5



Adicionalmente se puede corroborar que en el transcurso del tiempo y de los años esta propiedad no ha tenido ninguna construcción, toda vez que también pertenece a un sector de bien de interés cultural.

Adicionalmente mostramos fotos de la edificación de la transformación que ha tenido desde el año 2018 hasta el 2022:

AÑO AGOSTO 2018



AÑO MAYO 2019

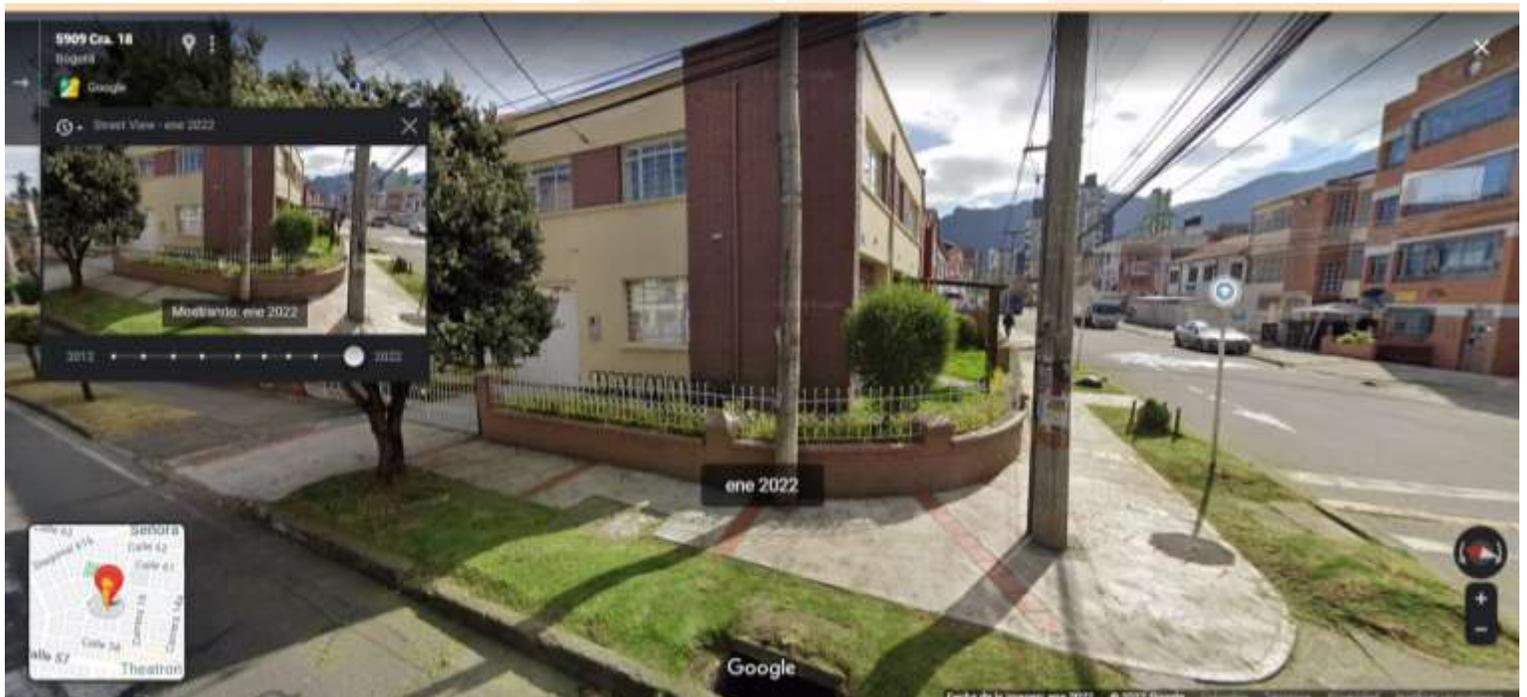


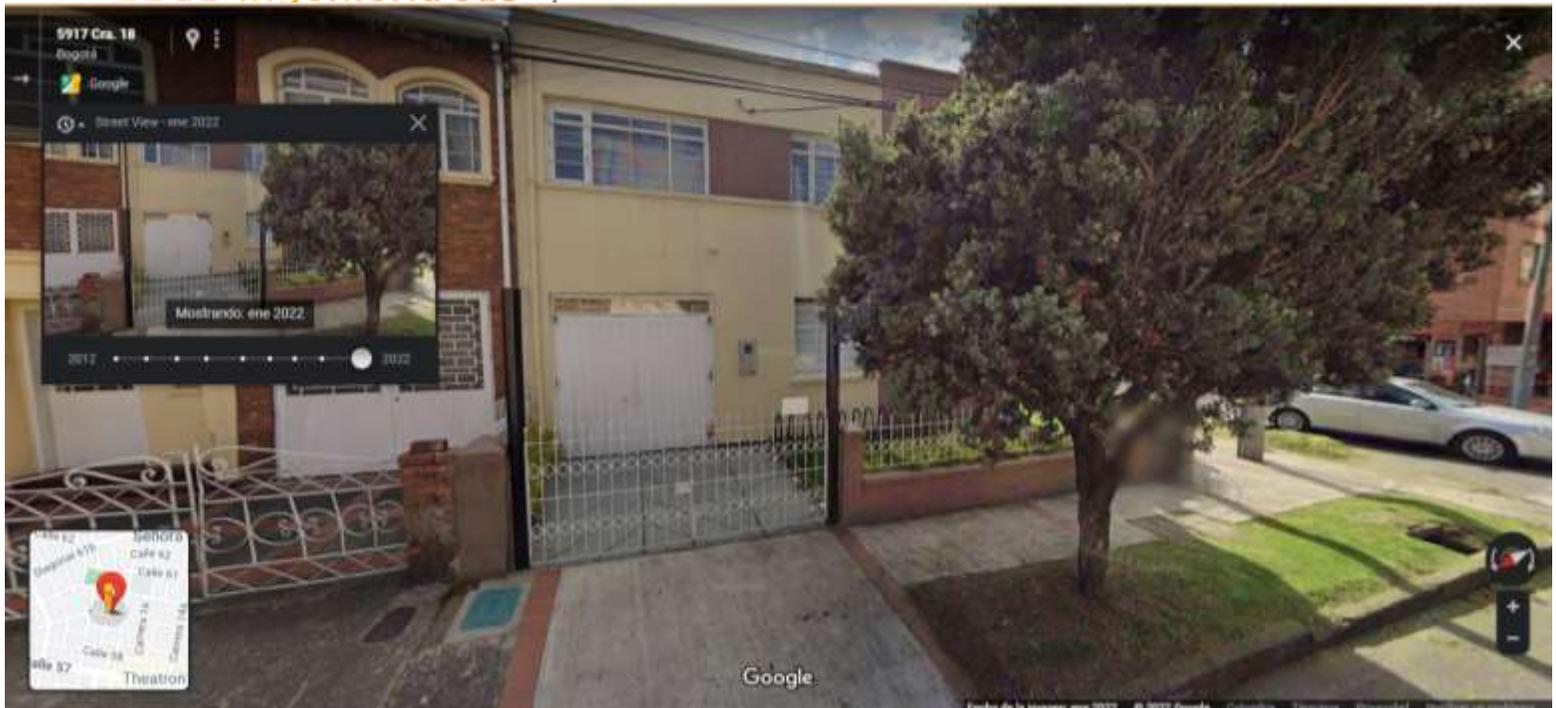
AÑO MARZO 2020



Se puede evidenciar que en marzo de 2020 año en el que supuestamente se realizó la ejecución del contrato, la edificación se encuentra tal cual como se encontraba en el 2018

ENERO 2022





Adjuntamos link de evidenciar de evolución de la edificación <https://www.google.com/maps/@4.6469358,-74.068853,3a,75y,90.76h,94.7t/data=!3m6!1e1!3m4!1sz22Xgltq83zPMd7z-pVOow!2e0!7i16384!8i8192?hl=es>

Se puede observar que en Enero 2022 la única transformación que tuvo la edificación fue una adecuación, en donde se pueden observar actividades de mantenimiento y/o adecuación de la edificación, pero a todas luces se logra observar que dicha edificación en ningún momento tuvo una construcción y/o ampliación, por lo que el contrato aportado por el oferente no cumple con lo solicitado por la entidad, toda vez que se entiende por construcción el acto de hacer una estructura nueva usando el ingenio y diferentes materiales de obra para edificar una estructura nueva.

Por lo anterior expuesto el oferente no cumple con la experiencia solicitada, por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad No habilitar a dicho oferente en lo referente a la experiencia toda vez que ninguno de los tres contratos aportados por el oferente cumple con lo solicitado por la entidad, ni lo referido en los términos y condiciones.

Muchas gracias

Atentamente,
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA

C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín

SAFRID INGENIERIA S.A.S.

NIT. 900.520.848-4

Representante Legal

safridingeneria@gmail.com

Tv 21Bis #59-57 San Luis Galerías

Bogotá D.C.

(601) 7576146 / 3112887795